Resolución D.G.S. N° 041-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 03/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ZONA XVIII – CAPITAL DEL SENEPA" – PLURIANUAL – ID N° 365.735, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 14 de Octubre de 2019

VISTO:

Los antecedentes relacionados con el llamado para locación de inmueble para la Zona XVIII - Capital, y

CONSIDERANDO:

Que, el llamado para locación de inmueble para la Zona XVIII - Capital, fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el N° 365.735.

Que, por MEMORÁNDUM LC N° 51/2019, de fecha 01 de octubre de 2019, el Lic., Juan Ángel Álvarez, del Dpto. Técnico de Apoyo Administrativo - Locaciones, eleva a consideración los antecedentes administrativos, a los efectos de solicitar el Dictamen y la Proforma de Resolución de la Carta de Invitación, de forma a dar inicio al proceso de Locación de Inmueble. -

Que, el presente proceso de Locación cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.), individualizado con el N° 3225/2019 de fecha 09/08/2019, por el monto total de Gs. 49.750.000 (guaraníes cuarenta y nueve millones, setecientos cincuenta mil) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.019. Quedando el saldo sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, respectivamente.-

Que, el **DICTAMEN SUB UOC 45 N° 01/2019,** emitido por la Sub UOC N° 45, firmado por el Lic. Isidro Segovia, Director Administrativo; C.P. María José Re Martínez, Encargada del Dpto. Técnico de Apoyo; y, Lic. Juan Ángel Álvarez; expresa *"Para iniciar los trámites del proceso de Locación de Inmueble es basado en la inspección Técnica del Inmueble, presentado según* ***MEMORÁNDUM N° 18/2019****, de la* ***SECCIÓN ARQUITECTURA, Dependiente del Dpto. de INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS GENERALES del SENEPA*** *y pasa a formar parte del presente Expediente. Descripción del Inmueble: Finca N° 20.470, Cta. Cte. Ctral. N° 12-1073-33, Ubicación: Distrito de San Roque, Ciudad de Asunción, Dirección: Cap. Víctor Gómez de la Fuente casi Pitiantuta, Barrio Mcal. Francisco Solano López, Especificaciones del Terreno: Área del Terreno 793, 71 m2, Estructura Edificio: Construcción en dos plantas; en P Alta, dos salones con A.A., habitación, una cocina, cuatro S. Higiénicos, amplio patio, además de dos depósitos con un S. Higiénico. Cuenta además con estacionamiento vehicular para tres unidades, en líneas generales, el local se halla en buen estado en general, con algunos detalles en paredes, pintura etc. Análisis Costo-Beneficio: El canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los parámetros correspondiente a la Zona de ubicación. Se hizo un estudio del costo de alquileres en la Zona y el promedio va entre 2-300 y 2.500 dólares. En cuanto a la necesidad de seguir alquilando un Local para la Sede de la ZONA XVIII, contra la posibilidad de adquirir un Inmueble o construir un Local, se presenta el problema de la falta de recursos de la Institución y la urgente necesidad de contar con el Loca".*

Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Directora General

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 03/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ZONA XVIII – CAPITAL DEL SENEPA" – PLURIANUAL – ID N° 365.735, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", se creó la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) N° 45 – Control de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores (SENEPA) (Art. 2°). La misma Resolución en su art. 7° dice: "Disponer que las Sub Unidades Operativas de Contrataciones podrán realizar Contrataciones Directas y Licitaciones por Concurso de Ofertas, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones de acuerdo con el formulario del llamado REQUISITOS DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, para los siguientes llamados: … Sub Grupo de Objeto de Gasto 250: Locación de inmuebles…". El Art. 16, por su parte, expresa: "Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 02 y Sub UOC`s a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas y Licitaciones por Concurso de Ofertas, establecidas en la Ley 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de Miembros de Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".

Que, la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN,** establece: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.* ***El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…"***.

Que, la Asesoría Jurídica ha emitido su parecer a través del Dictamen N° 127/2019, de fecha 01 de octubre de 2019, recomendando se dicte la resolución aprobando la carta de invitación.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones ha otorgado autorización para el presente llamado, conforme se desprende de la Nota D.O.C. N° 1070, de fecha 11 de octubre de 2019.

Que, por Resolución D.G.RR.HH. N° 24 de fecha 21 de agosto de 2018, se designa a la Dra. María Teresa Barán Wasilchuk, como Directora General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 03/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ZONA XVIII – CAPITAL DEL SENEPA" – PLURIANUAL – ID N° 365.735, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Carta de Invitación y autorizar el inicio del llamado para LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 03/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ZONA XVIII – CAPITAL DEL SENEPA" – PLURIANUAL – ID N° 365.735, convocado por la Sub Unidad Operativa N° 45 dependiente del SENEPA.

Artículo 2°. Autorizar a la Sub Unidad Operativa N° 45, la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo proceder en todo de conformidad lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°. Establecer que la Carta de Invitación de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo, los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py.

Artículo 4°. Disponer que la Sub Unidad Operativa N° 45, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 3° de la presente resolución.

Artículo 5°. Conformar la Comisión Evaluadora de la siguiente manera:

MIEMBROS:

- Un (1) Representante del Dpto. de Apoyo Administrativo.
- Un (1) Representante de la Asesoría Jurídica del SENEPA.
- Un (1) Representante de la Dirección Administrativa del SENEPA.

Artículo 6°. La evaluación deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios definidos en la Carta de Invitación de la Contratación Directa N° 27/2018.

Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Directora General
SENEPA

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 03/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ZONA XVIII – CAPITAL DEL SENEPA" – PLURIANUAL – ID N° 365.735, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Artículo 7°. Autorizar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 45, para realizar adendas y/o aclaraciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Art. 1° de esta resolución, que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • SENEPA • Dirección General

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
DIRECTORA GENERAL